

30 de abril de 2026

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SUNAT amplía la aplicación de la facultad discrecional para infracciones vinculadas al SIRE y prorroga el plazo de subsanación

Resolución de Superintendencia N° 000019-2026-SUNAT

Mediante la presente resolución, la SUNAT amplía la aplicación de la facultad discrecional para no sancionar determinadas infracciones relacionadas con el llevado de libros y registros electrónicos a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), específicamente aquellas tipificadas en los numerales 2 y 10 del artículo 175° del Código Tributario. Esta ampliación responde a la necesidad de otorgar un plazo adicional a los contribuyentes que aún presentan dificultades en la anotación oportuna de sus operaciones en dichos registros.

En ese sentido, se extiende el ámbito temporal de la referida facultad discrecional prevista en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000039-2023-SUNAT/700000, de modo que la no aplicación de sanciones alcanza también a las infracciones configuradas en los períodos abril y mayo de 2026.

Asimismo, se prorroga hasta el 30 de junio de 2026 el plazo para subsanar la generación de los registros y/o efectuar los ajustes respectivos en el SIRE, tratándose de los sujetos obligados a su uso al período diciembre de 2025.

La resolución bajo comentario entra en vigencia el 1 de mayo de 2026.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 104 y 105.

30 de abril de 2026

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Aprueban nuevo Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General

Decreto Supremo N° 006-2026-JUS

Mediante el presente decreto, se aprueba el nuevo Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el objeto de compilar, ordenar y sistematizar en un solo cuerpo normativo todas las modificaciones efectuadas a dicha ley, a fin de facilitar su aplicación por las entidades de la Administración Pública y los administrados.

En esa línea, el nuevo TUO incorpora las modificaciones introducidas por diversas normas, incluyendo disposiciones vinculadas a la digitalización de procedimientos y notificaciones, la recepción documental electrónica, la adecuación de plazos en recursos administrativos, así como reglas aplicables a procedimientos estandarizados, servicios prestados en exclusividad y mecanismos de ratificación de tasas. Asimismo, recoge ajustes en materia de derechos de tramitación, especialmente orientados a facilitar el acceso de las micro y pequeñas empresas (MYPE).

Por último, se dispone la derogación del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el TUO anterior.

El decreto bajo comentario entra en vigencia el 1 de mayo de 2026.

Fuente: El Peruano, Separata Especial, páginas 2 a 48.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.



BDO TAX:

tax_news@bdo.com.pe

www.bdo.com.pe

AUDIT & ASSURANCE | TAX | LEGAL | ADVISORY | BUSINESS SERVICES & OUTSOURCING

SERVICIOS DE TAX DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.